



22 FEB. 2010

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000183)

"Por medio de la cual se reconoce y Ordena el pago de un Pasivo Exigible y se realizan modificaciones al Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2010"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Con el fin de lograr una adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2010, el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 000012 del 17 de diciembre de 2009, en su Artículo 15, literal a, b y c, se autorizó a la Rectora, para que mediante resolución corrija las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos, realice las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal y cree, suprima o redefina renglones de Rentas o Gastos en el Presupuesto.

Que de acuerdo a lo expuesto en oficio enviado por la Oficina de cobranzas del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir en fecha 7 de diciembre de 2009, la Universidad del Atlántico presenta obligaciones vencidas en cuanto al pago de pensiones de los periodos correspondientes a: mes de noviembre de 2005, meses de mayo, octubre y noviembre de 2006, meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2007 por un monto total de \$ 9.544.725 Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco Pesos M/L; tomando como soporte los registros encontrados en la base de datos de dicha entidad.

Que la Universidad del Atlántico presenta incumplimiento como empleador según lo consagrado en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, la cual consiste en cancelar los aportes pensionales de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias administrado por la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.

Que mediante oficio de fecha 18 de enero de 2010 el Vicerrector Administrativo y Financiero Sr. Freddy Díaz Mendoza solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano verificar el



000183

Universidad hasta la fecha en que se realiza la solicitud y la existencia de alguna autorización por parte de la Doctora para que esta institución no realice el descuento correspondiente por éste concepto.

Que realizado el trámite pertinente por el Departamento de Gestión de Talento Humano se percibe que a la Dra. Ana Sofía Mesa de Cuervo sólo se le hicieron descuentos correspondientes a los meses de mayo de 2006 y enero a abril de 2007 por concepto de pensión desde su entrada a la Universidad en el mes de mayo de 2006. De igual forma no se encuentran registros sobre alguna solicitud realizada para la suspensión de los descuentos por concepto de pensión.

Que de acuerdo a los cálculos de liquidación presentados por la señora Alicia Cantillo para el aporte de pensión en mora la suma asciende a un valor de \$126.139.000 Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Pesos M/L

Que existe la obligación por parte de la Universidad del Atlántico de cancelar estas deudas.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de febrero de 2009, el Jefe del Departamento de Gestión Financiera emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones para el rubro Pasivos Exigibles

Que los valore adeudados a: la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y el Instituto de Seguros Sociales debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de pasivos exigibles por la suma de \$135.683.725 Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos M/L desagregados así: \$9.544.725 a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y \$126.139.000 al Instituto de Seguros Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese traslado en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2010, en cuantía **de \$135.683.725 Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos M/L** de conformidad con la siguiente distribución de detalle:



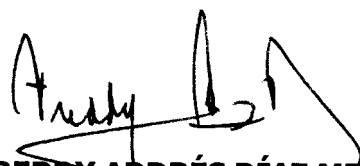
000183

RUBRO	DETALLE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
032606	PASIVOS EXIGIBLES		
0326069003	Otros Pasivos Exigibles	\$ 135.683.725	
03219127	Servicios Generales (Outsourcing)		\$ 135.683.725
TOTAL		\$ 135.683.725	\$ 135.683.725

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, o a quien se haya delegado sus funciones, para realizar los ajustes en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, de tal manera que se reflejen las modificación realizada en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los () días del mes de febrero de 2010.



FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
Rector (e)



**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobados para la vigencia fiscal de 2010, las siguientes apropiaciones se encuentran libres de afectación por lo tanto se pueden contra acreditar así:

CÓDIGO	DETALLE	CONTRACRÉDITOS
03219127	Servicios Generales (Outsourcing)	\$ 135.683.725

Se expide la siguiente certificación a los siete () días del mes de febrero de 2010.


JORGE NEGIB MARUN CHAGIN
Jefe Departamento de Gestión Financiera